



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2019 01762**

Incorpórese a los autos para los fines de ley, la dirección de notificación de la demandada Edith Cervantes Herrera informada por la apoderada demandante. Igualmente, la respuesta brindada por Cajacopi EPS.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días notifique a la citada demandada acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en el estado No. 001 de 12 de enero de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f39def25bfb38f88da64a57cd65aaca1506650d1537052a684090ab4c15c7**
Documento generado en 10/01/2022 11:07:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>